

1.2.-Una relación que abre a una obligación de caridad y amor:

Hay un dato importante en esta dinámica de agradecimiento: es un agradecimiento que implica sin forzar ni atosigar: antes aludimos a que abría a un servicio, no a un servilismo: pues bien, el servilismo atosiga porque se mueve en niveles interesados. El servicio del que estamos hablando se despliega en un contexto de gratuidad: “Y generalmente a ellos (bienhechores) ... téngase la Compañía por obligada especialmente, de obligación de caridad y amor, de hacerles todo el servicio que según nuestra mínima profesión se pudiere a gloria divina” (Const. IV, cap. 1º, 6)

Es decir, la “obligación” debe ser de “caridad y amor”, no jurídica, ni de “pactos”, como más adelante veremos.

Y antes de entrar en este importante apartado del sentido de obligación en Ignacio quiero traer un dato trivial, pero que sitúa el problema. Como veremos, Ignacio no quiere que en los colegios se admitan presentes de familiares de alumnos porque eso llevaría a hipotecarse en obligaciones implícitas. Sin embargo si admite regalos de bienhechores que están enmarcados en la gratuidad. En una carta a María Frassona del Gesso (la Fattora) se le agradece unos presentes.

***(VI,4267,468-9;15-III-54)**

Ho riceuuta la lettera de 18 de Decembre de V. Sria. insieme con le camise, sugatori, scufie, fasoletti, et scarpini; et ho dato a N. P. quella parte che V. Sria. sciueua, insieme con l' altra parte che per me mandaua V. Sria., la quale poi mi rimandò, uedendo quello che conteneua la lettera. Questa cura de subuenire alli bisgni nostri tanto particolarmente non può esser che non proceda de animo molto pieno de charità et amoreuoleza. La diuina et somma liberalità si degni il premio, che le bone opere et charità, doue procedano, ricerca, poichè tutte sono ordinate al suo diuino seruitio.

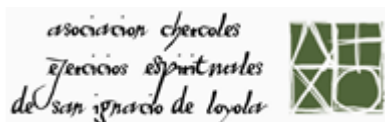
Es decir, mientras no admite nada que pueda suponer una relación interesada que exigirá, sí acepta lo que expresa “amor y caridad” y suscita una respuesta “obligada”, gozosa y libre.

Efectivamente, podemos decir que la obligación a la que apunta Ignacio es gozosa y libre y no tiene nada que ver con lo jurídico.

Para aproximarnos al rico contenido de este término quiero traer la respuesta de Ignacio a una consulta de Doyme Nascio. En ella no sale el término obligación, pero sí algo que está detrás: la vivencia de fidelidad a quien se sirve, “de quien se ha recibido tanta satisfacción”.

(VI,4181,343;22-II-54)

Rdo. et in X.º charissimo Mtro. don Doyme.



Ho riceuuto sua lettera, et inteso la dubitatione che mostra hauer se anderà in Venetia o no; et como mi ordina, ho fatto oratione, et li dirò il mio parer con la amoreuollessa che la nostra amicitia nel Signor nostro richiede.

Se io mi hauessi risoluto de seruire ad alcun signor, massime de chi hauessi tanta satisfation, quanta mostra hauer la R. V. del suo, io uorria, hauendo di far mutatione, intendere la sua volontà et in tutto accomodarmi a quella in seruitio di Dio N. S. Sì che per questa andata di Venetia, si debbia farsi o no, che io uorria intendere la inclinazione della volontà del S. Ascánio, et a quella mi conformarei, non hauendo altronde chiarezza di quello sarebbe in maggior seruitio de Dio; la quale se ci fossi, non accaderebbe consultar, ma seguirar semplicemente quanto si sapesse esser più grato a Dio N. S. Sì che il mio parer è questo: et si ben non ce sia troppo speranza di quella concordia che tutti tanto desideruamo, lasciando questa parte in mano de Dios, si può in altre cose adoperar la charità vostra a gloria de Dios N. S., nel quale molto mi ui raccomandando, et pregho la diuina et summa bontà a tutti conceda gratia di conoscer sempre et essequire sua santissima uoluntà.

“No teniendo claridad por otro lado, de lo que sería mayor servicio de Dios”, que siempre ha de ser lo que dinamice nuestro servicio (P. F.), “yo querría conocer la inclinación de la voluntad del S. Ascanio, y a esta me conformaría”.

Esto es ininteligible hoy día, pero quizá no tengamos que verlo con el simplismo de algo “afortunadamente superado” sino de una problemática “lastimosamente eludida”. Nuestro servicio a Dios, o está encarnado o no hay servicio (ya veremos más adelante esto) y nuestra vida, o está llena de fidelidades “en el Señor nuestro”, o se consume en un aislamiento narcisista. La autonomía de nuestra libertad es para concretarla en un servicio llevado con fidelidad gozosa, y este gozo supone reciprocidad libre.

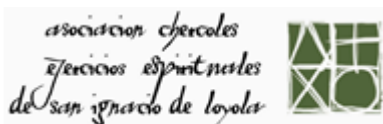
Efectivamente, el concepto de obligación se basa en una libre reciprocidad que surge:

- a. con voluntad y amor.
- b. incorpora a la misión.
- c. abre a un servicio gozoso.
- d. se imposibilita desde la exigencia (pactos).

Estos serán los cuatro aspectos que iremos resaltando, que como podemos observar son consecuencia de todo lo dicho sobre la amistad – agradecimiento. Pero antes conviene hacer unas puntualizaciones.

Más arriba aludimos a que el agradecimiento al amigo abría a un servicio, no al servilismo o adulación. Pues bien, veamos una carta a Laínez, que está con Salmerón en Venecia, sobre la relación con Andrés Lippomani, prior de la Trinidad, bienhechor de la Compañía, que parece estar tentado, “hallándose en un punto para mucho merecer o desmerecer delante de su divino acatamiento” (cfr. EE 33 y 34).

(II,408,170-2;2-VIII-48)



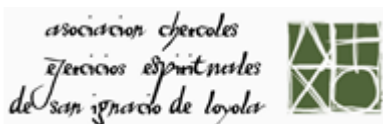
Habiéndoos escrito primero que proçediesedes adelante sin dar lugar á dilaçión alguna ni á partidos algunos, no entiendo qué cosa os pueda mouer para hazer el contrario. Sea esta pro secundo, que al pie de la letra hagáis lo que se os escriiue:

1º Vos y maestre Salmerón ternéis por bien de estar en Venecia, y no hazer ausentia alguna hasta en tanto que las bullas tengan su effecto deuido en el Señor nuestro, ó que otra cosa os tengan su effecto deuido en el Señor nuestro, ó que otra cosa os sea ordenado de acá.

2º Si las bullas están en poder del secretario ó vuestro, hazed instantia con monseñor nuestro el prior, con el nunçio y con los que más en el Señor nuestro os querrán ayudar, para que, poniéndo[las] en la señoría, se concluya la que á mayor gloria diuina se pretende.

3º Si las bullas están en poder de otro alguno, demandándolas y teniéndolas en vuestro poder, hazed las diligencias conforme al capítulo [2.º]

4º Si monseñor nuestro prior con molestia ó suasión de diuersos spíritus, no conformes al suyo, se fatigare, será bien, porque le demos más descanso y no turbaciones algunas, que le demandéis de mi parte el poder para seer procurador, que yo le imbié para don Elpidio, y que os lo dé libre, porque meior se pueda excusar con los otros, y vengan las cosas al fin de sus primeros deseos en el Señor de todos; que yo para mí, sin poder dubitar, me persuado en la diuina magestad que su señoría se halla vn punto para mucho mereçer ó desmereçer delante del su diuino acatamiento; que como X.º nuestro señor fue tentado primero, y después todos sus sanctos, agora, por seer el señor prior bueno y iusto, fue necessario que fuesse tentado. Y así me dixo el cardenal de Santa †, mostrándole y leyendo su letra: el prior mostra bona mente et he tentato; mostrando dolor de quien le tienta y diziendo por dos vezes: nemo mittens manum ad aratrum, etc., y de nueuo añadiendo que estubiésemos fuertes, como contra las tentaciones siempre debemos estar. Yo deziéndole si sería contento que yo scriuiesse su pareçer, me dize que, si se hallassen ac´a delante, diría lo mismo. Yo no he querido escriuir esto ni otras cosas símiles á esto, que en esta corte pareçe á otros muchos perlados de mucha conscientia y de mucha auctoridad, esta agora, que en parte os escriuo, viendo que en alguna manera avéis dubitado ó debiado de lo que más al seruizio diuino y al seruizio y mayor bien spiritual de monseñor nuestro, el prior, conuiene. Digo esto, porque me pareçe en vera consçientia que, en condeçender ó mostraros en dubio çerca los partidos que me escriuís, mostráis más vuestro amor y charidad, en las cosas que menos valen, á monseñor el prior, que en la que má le valen. Y como vos señaladamente, yo y todos los otros desta mínima Compañía le seamos mucho y más que mucho obligatísimos, si no queremos ser mucho reprehendidos delante de la diuina magestad, nosotros deuemos ayudar á monseñor nuestro, el prior, en todas cosas, para que aya mayor mereçimiento, y no menor, delante del su diuino acatamiento, y en esto mostraremos que somos sus hijos legítimos, verdaderos y no fictos. Y como vos entendéis bien, hablando conforme vuestra conscientia, que monseñor el prior mereçe mucho más con el primer espíritu de dar todo simplemente, como ha dado á su criador y señor, que tornar á quitar ni mouer, aunque no fuesse sino sólo el valor de vn pelo, vos debríades y debéis seer en exhortarle y animarle, por no os hallar culpable de ingratitud el día del juizio. Que pasado el effecto de las bulas sin pactos algunos, nosotros no podremos faltar en cosa alguna, que á monseñor nuestro el prior tocara,



á mayor gloria diuina; y su eterna bondad lo sabe bien, que hablo ex toto corde, y que iamás espero hallarme en punto de ingratitud çerca su señoría á mayor alabança de su criador y myo.

Quien por la su infinita y suma bondad nos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima voluntad sintamos, y aquella enteramente la cumplamos.

“Y como... le seamos mucho y más que mucho obligadísimos, si no queremos ser mucho reprehendidos delante de la divina majestad, nosotros debemos ayudar a monseñor nuestro en todas cosas, para que haya mayor merecimiento, y no menor”.

Esta obligación debe expresarse en un *“exhortarle y animarle, por no os hallar culpable de ingratitud el día del juicio”*. Es decir, es una obligación que se responsabiliza *“en el Señor nuestro”*, y la ingratitud estaría en no exhortarle y animarle.

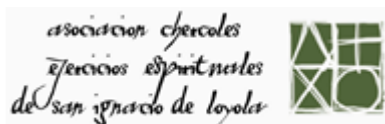
Esta obligación nunca desemboca en exigencia: *“sin pactos algunos, no podremos faltar en cosa alguna... y jamás espero hallarme en un punto de ingratitud cerca su señoría a mayor alabanza de su criador mío”*. Es la gratitud la que debe obligar, no los pactos.

Pero sigamos puntualizando. En una carta a Alejo Fontana, a propósito de un tema que no es de nuestro interés, sale indirectamente una especie de definición del término: *“sino llamamos obligación lo que voluntariamente se hace para alcanzar alguna gracia”*. Es decir, la no exigencia es recíproca: no solamente lo que se hace ha de ser desde la libertad (*“voluntariamente”*), sino que apunta a *“alcanzar alguna gracia”*, no a exigir un derecho. Es una concepción de libre reciprocidad.

(X,6017,338;18-XII-55)

Estos días scriuimos á V. md. ymbiando las constitutiones y lo demás que era menester para los que son de la compañía del santísimo sacramento, y también otras ynformaciones muy particulares del negocio de Çaragoza, así de la tempestad como de la serenidad que succedió, con algunos otros auisos de cosas de edificación de acá y de la India; y creo que aquí yrán algunos quadernos que no eran entonzes estampados: después reçiuimos la de V. md. de 24 del passado; y quanto al hazer scriuir á V. md. entre los cofrades del santo sepulcro, será fácil; aunque, estando allá el Sr. Pietro de Çarate, comisario apostólico para lo que toca á esta obra, y teniendo allá el libro donde se scriuen los principales della, es como salir de la fuente á tomar agua del arroyo. Pero si de dexa por algún respetto allá, luego se podrá hazer acá; y avn creo que no esperaré otro auiso, pues no dañará el estar inscrito en dos partes; y la vmildad y caridad con que se buscan estas ayudas, no dexará de ser muy remunerada de la divina bondad que las a dado. La oblicatióon dirá el Sr. Çárate, aunque no lo es propriamente; sino llamamos oblicatióon lo que uoluntariamente se haze para alcanzar alguna gracia.

Por último, constatamos que esta *“obligación”* es algo que no puede sobrepasar lo posible.



En una carta al Senado de Parma se disculpa de no poder enviarles un jesuita. Sin embargo, cuando sea posible, “*nos esforzaremos de enviar alguna persona a su ciudad, la que se vea convenir al servicio de Dios y obligación nuestra hacia aquella (Ciudad)*”. Una vez más la obligación no es una exigencia en sentido jurídico, sino un compromiso en el sentido de disponibilidad desde lo posible.

(IV,2575,232-3;6-V-52)

Per una lettera a noi gratissima, et a bocca da un gentil homo, che da parte delle Srie. V. ci ha parlato, havemo inteso, oltra della affectione et bon concetto, che hanno sempre auuto et hanno a questa Compagnia (corresponde certo al nostro verso la sua magnífica città, da molto tempo in qua), desiderare anche mandasseno costà uno della Compagnia, acciò prenda cura de alcune opere pie, alle quali prouedere tocca alle Srie. V.; et così, tratti dalla sua pia petitione et nostro buon desiderio, et a quello non potendo al presente satisfare, non poco ci en semo doluti, trovandoci molto exhausti de persone tali, per hauer mandato alcuni S. S. fuora, et molti altri essere destinati in altre parte, dove già non possemo mancare, come sa monsignir Rmo. de Santa Fior, il quale sopra ciò anche ci ha parlato. Sì che, non potendo aiutare a questo nostro commum desiderio, resta per questa al presente offerirne alle Srie. V., che a la giornata, con più dispositione et aumento di persone, con l' ajuto del N. S. Iddio, ci sforzaremo de mandare alcuna persona a la sua città, quale parerà convenire al servizio de Dio et obligo nostro verso di quella. In questo mezzo, preghiamo le Srie. V. accettino la bona volontà nostra, la quale insieme con le debole forze trovaranno sempre in Christo Jesù promptissima.

Supuestas estas puntualizaciones (que la obligación es responsable y responsabiliza siempre (no adulación), que suscita una libre reciprocidad y que dispone firmemente al servicio, pero dentro de lo posible), pasemos a los cuatro aspectos que antes formulamos:

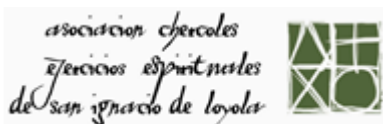
1.2.1.- Es algo que surge “con voluntad y amor”:

Efectivamente, esta es la frase en la que Ignacio enmarca la obligación en una carta al P. Simón Rodríguez.

(I,53,231;1-XI-42)

De las gracias que con esta van vsaréis, según que nuestro Señor os diere, para su mayor seruicio y alabanza, quando y según os pareziere ser mejor. Haréis siempre reuerenzia en mi nombre á los que con tanta voluntad y amor para siempre nos tienen obligados, no os olvidando del señor don Pedro Mascareñas, con todas otras personas vuestras y nuestras deuotas en el Señor nuestro; quien por la su infinita y suma bondad nos quiera dar su gracia cumplida para que su santíssima voluntad sintamos, y sintiendo la cumplamos.

Como podemos ver la obligación suscita una actitud fundamental para Ignacio; “*haréis siempre reverencia en mi nombre a los que...*”: es el respeto que posibilita la escucha profunda.



Esta obligación que como hemos visto surge de una actitud benevolente, a veces afecta a toda la Compañía, como es el caso de la carta que envía a todos los superiores para que se tengan presentes en las misas y oraciones a los reyes de Portugal, “*mirando quanta obligación tiene toda nuestra Compañía... al serenísimo rey de Portugal...*”

(V,3471,125-6;14-VI-53)

*Ignacio de Loyola prepósito
de la Compañía de Jesús general.*

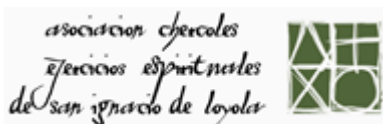
A todos los prepósitos prouinciales, y rectores de los colegios, y prepósitos de casa de la Compañía de Jesús, en cualesquiera regiones y partes de la tierra que se hallan, salud en el Señor nuestro sempiterna.

Aunque á Dios nuestro criador y señor, como á fuente per petua y origen de todo bien, deba referirse la gloria y alabança de todo lo tal en nuestra mínima Compañía, todauía para con los cooperadores y principales ministros de su diuina prouidencia debemos usar, según nuestras flacas fuerzas, el reconocimiento que la gratitud santa requiere, á gloria de su divina majestad. Y así mirando quánta obligación tiene toda nuestra Compañía entre todos los príncipes xpianos, al serenísimo rey de Portugal, con cuyo fauor y muy liberal ayuda se començo á fundar y se derramó en tantas partes nuestra Compañía, con mucho fructo del diuino servicio y spiritual ayuda de las ánimas, me ha parecido en el Señor nuestro moueros con la obediencia á lo que sin ella sé que muchos de uosotros seréys de uuestra mesma charidad mouidos. Y es que, así los que tenéys cargo de otros, como todos los que uiuen debaxo de uuestra obediencia, cada día los sacerdotes en el memento de sus missas, y los que no lo son en sus oraciones, hagáys speçial memoria de S. A., junto con la serenísima reyna, y príncipe y princesa sus hijos, en el diuino acatamiento; pues la gracia, que á SS. AA. fuere comunicada por la infinita y summa bondad, redundará en el bien uniu[er]sal de sus reynos, en los cuales muy speçialmente debemos desear sea alabado y glorificado su santo nombre. Y con haz[er] esto nosotros, haremos parte de lo mucho que debemos, y el resto supllirá quien supple todas nuestras faltas; á quien plega darn[os] gracia abundante para sentir siempre su santísima uoluntad y enteramente cumplilla.

Y como dato típico en Ignacio, esta carta va acompañada de otra al provincial de Portugal, P. Mirón, en la que se puntualiza que no es “*por vía de precepto, obligatorio a pecado*”. ¡Una obligación como la que estamos describiendo no podía convertirse en precepto!.

***(V,3472,127;14-VI-53)**

Para declarati3n de la letra patente, de hazer cada día memoria del rey de Portugal, etc., en el momento los sacerdotes, y en sus oraciones los que no lo son, diré dos cosas: Vna, que se entenderá hazerse memoria en el momento, quando antes ó después dél se hiziese expresamente, con inteni3n que sean entendidos estos señores en aquel passo, bien que en él no se detengan los sacerdotes en tal oraci3n.



La otra es, que se entienda esto por vna significación de la uoluntad de N. P. y exhortación, y no por uía de precepto, obligatorio á peccado; porque si se oluidase alguno alguna uez, no hiziese dello scrúpulo. Pero es mucha razón que entre los benefactores tengan muy principal lugar los que principalmente lo son, á gloria de Dios N. S.

Al obispo vicario de Génova, a pesar de las dificultades que de cara a la fundación del colegio hay, le confiesa que *“siempre nos sentiremos obligadísimos a la santa afección que V. Sría. nos muestra en obras”*.

(VI,3985,52-3;16-XII-53)

Per quella de doi del presente de V. Sria. ho inteso l' offitio fatto con l' Illma. Sria. et il successo di quello circa la dispositione per il collegio. Et in qualsiuoglia modo che la cosa riesca, almeno la deuota solitudine et charità grande di V. Sria. non può esser che non habbia abondante retributione della diuina et summa bontà risguarda li cuori ch' altri effetti alcuni. Et quanto a noi sempre restaremo obligatissimi alla santa affettione che V. Sria. in opere ci mostra, benchè per la fundatione del collegio nascono alcune difucltà, etiam da parte no stra, como dal Mtro. Laynez intenderà V. Sria. Se pur sarà questo la uoluntà de Dios N. S. che si faccia per adesso, li serà cosa facile supplire nostre debole forze, et noi saremo dal canto nostro tanto più pronti, quanto habbiamo più speciale affettion' al seruigio de V. Sria. et de tutta la republica de Genoua a gloria de Dio N. S.

En una carta a la Marquesa de Priego le dice que *“tanta devoción, y caridad, y liberalidad suya”* es la que *“ha mucho obligado a su servicio en el Señor nuestro la Compañía”*.

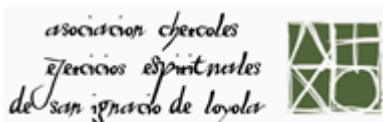
(VI,4454,712;15-V-54) (BAC, 120)

De la casa que el Sr. D. Juan de Córdoua dio para el collegio, con todo lo demás, hemos tenido auiso. Plegá á la diuina bondad de fabricársela en el çielo, y hazerle muy por entero partísipe de quanto bien dessa obra succidiere á gloria diuina y en ayuda de las ánimas. Y cierto, no solamente allá, pero en todas partes ha mucho obligado á su seruicio en el Señor nuestro la Compañía tanta deuotión, y caridad, y liberalidad suya.

A D. Pedro Camps se le comunican los *“buenos y santos deseos”* de su hermano Dimas para fundar un colegio en Barcelona. Así, *“la voluntad tan grande que de hacernos merced siempre ha tenido”, “nos ha puesto en grande obligación a todos de servirle a gloria divina”*

***(VI,4459,720-1;15-V-54)**

Por estar de partida mucho tiempo ha el señor arçidiano, y oensar sería á c[y]erto portador de miletra, he deferido, más por uentura que conuenía, de responder á la de V. md., escrita en Monsón á 9 de Diciembre, con la qual, y con ls



nuevas que he tenido siempre de V. md., he tenido mucha ocasión de consolarme y dar gracias á Dios N. S., y de crezer en la affiçión que muchos años ha he tenido al seruicio de V. md. en el Señor nuestro.

El señor açidiano ua tan lleno de buenos y santos deseos, y para ponerlos en effecto no solamente tendrá en qué entender, pero aun lo dará á otros en quienes allé ó pueda exprimir la disposición de su buen ánimo; y como busca el diuino seruicio y bien uniuersal, y el particular de su patria, no puede dexar de mucho estimarse y alabarse su zelo. Plego al que es auctor dello, y de todo lo bueno, como primera y suma bondad, de lo enderezar y hazer efficazes los medios e industria que usare para el fin que él pretiende y todos deseamos, que es el mayor seruicio y alabanza de Dios N. S., y ayuda spiritual de sus ánimas.

A su merced amamos todos en esta casa y collegio tan intrínsicamente, como á lo que más íntimo nos es entre nosotros; y cierto, nos ha puesto en grande obligaçión á todos de seruirle, á gloria diuina, la uoluntad tan grande que de hazernos merced siempre ha tenido.

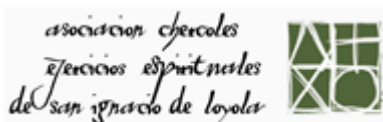
Sea el remunerador Dios N. S., por cuyo amor y reuerençia todos bien ordenados ánimos se nueue[n], y él dé á V. md. y á todos su gracia cumplida para que su santísima uoluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos.

Y con la misma fecha se escribe a Borja para informale para que incluso vaya a Barcelona, pues “creemos sería para mucho seruicio de Dios N. S.”

***(VI,4460,721-2;15-V-54)**

Por auer mucho tiempo que no tenemos detrás de V. R. y hauerse scritto largo por diuersas uías después de las últimas rescuidas, no tendré en esta que responder en particular, mas auisaré por ella que ua estos días para España el arcidiano Dimas Camps, á quien yo conozí en Pariz, discípulo del Dr. Olaue en el curso de artes, y de los más doctos en él. Después ha uenido á esta corte, de donde lleua, como creo, 1500 ducados de renta, y una ydea de hazer en Barcelona mucho por la Compañía. Porque el studio público, que parece está muy destruydo en aquella ciudad, pretiende él que se haya de reducir á la Compañía; y offrèzese él mesmo por lector de alguna lección de artes, y de traher también alguno amigo para que haga el mesmo. Querría también dar ciertos beneficios que tiene para ayudar el tal collegio, y desde luego se offreze, de los suyos ó de sus amigos, de dar lo necessario para diez ó 12 personas de la Compañía. Toda esta información he dado á V. R. porque creo él mesmo le scriuerá, y porque parece digno de hazer caso dél. Y si, hallándose V. R. en Çaragoça, le pareziese dar una buelta también por Barcelona para algún par de meses, creemos sería para mucho seruicio de Dios N. S. Y tanto más que, ubiendo las rebueltas en Valençia, que acá se entreoyen, no parece á N. P. conuendría el yr allá de ninguna manera; aunque otra uez ya se scriuó que, uniendo á Çaragoça, podría también V. R. llegar a Valencia, no pensando estarían las llagas enconadas para dexarse tocar y curar.

Y a Lorenzo di Castello, que quiere ayudar la obra del colegio de Tívoli, le dice que “le agrada que nuestra Compañía se sienta en esta obligaçión a V. Sría., a quien especialmente somos deudores de tanta buena voluntad y buenas obras en el pasado”, y le



envía el capítulo de las Constituciones sobre los bienhechores. Una vez más la “obligación” es respuesta agradecida (por tanto, gozosa) a un don “pasado”.

(VII,4586,201-2;30-VI-54)

Mtro. Nauarro mi ha parlato del buono animo de V. Sria. in aggiutare quell' opera del collegio cominciato in Tiuoli per il diuino seruitio et aggiunto delle anime, del che io sempre jo hauuto buona speranza, hauendo molto caro che la Compagnia nostra sia in questo oblige a V. Sria., a chi specialmente per il passato; perchè tanto più ci ralegrammo sia V. Sria. l' auotre de tanto buona opera come si spera sarà questa, hauendo qualche maggior fundamento che il passato habbia hauuto.

De altre cose particolari mi remetto al portatore, a chi ho parlato più diffusamente; solamente ridorderò a V. Sria., che lei è il primo a chi ha dato Dio N. S. il desiderio de aggiutare il ben comune di questa terra con tal opera, il che mi pare possa slargare il suo cuore, conforme alla buona uoluntà che il donatore de ogni bene gli ha donato, cui misericordia infinita spero non solamente remunerarà nel loco delia retributione abundantemente questa buona opera, ma qui etiam darà consolatione di quella a V. Sria.

Qui mando un capitolo delle constitutioni nostre circa li fundatori, perchè non so se l' ha uisto V. Sria.

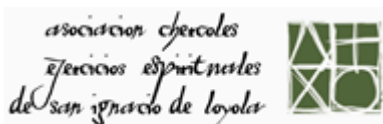
Serano dieci o dodeci giorni ch' io haueua pensato mandare in Tiuoli nostro fratello Mtro. Andrea, acciò riuedessi li amici spirituali, et anche li seruessi di quello che potesse per questi mesi del caldo, insino a tanto che si habbia a partire per la Ethiopia, per la quale impresa è chiamato de Napoli; et così lunedì o martedì anderà in Tiuoli et uisitarà V. Sria., a cui orationi molto con tutta questa casa mi raccomando.

Io son stato questo mese assai infermo; ma per gratia de Dio N. S. già trouo assai bene. A sua diuina et somma bontà piaccia darci la perfetta sanità de sua gratia, acciò sua santissima uoluntà siempre conosciamo, et quella perfettamente adempiamo.

Y como vemos le recuerda que “Mtro. Navarro” con el que le envía la carta, es “el primero al que ha dado Dios N.S. el deseo de ayudar al bien común de esta tierra con tal obra”. Es decir, va creando una trama no competitiva, no tanto de “amigos” de la Compañía, cuanto de personas comprometidas con el bien común de aquella tierra, y la Compañía es mero instrumento es esta tarea “obligada”, que tiene su origen “en Dios N. S.”.

Efectivamente, una carta al Conde de Mélito, que termina deseando “nos tenga por capellanes muy aficionados y obligados a V. Sría”, consiste en informarle “de las cosas de la Compañía destas partes” y mostrar que Dios “es el autor della, y de quanto bien se hace Cristo N. S.” Esta obligación, por tanto, se traduce en algo recíproco. Por eso, “V. Sría., nos ayudará a alegrarnos y dar gracias al que en todos obra todo bien, y animarnos con él para ir muy adelante”. En definitiva es una obligación en el Señor nuestro.

***(VII,4617,266;21-VII-54)**



Y esto me parece bastará para la cuenta summaria que N. P. me mandó dar á V. Sría. de las cosas de la Compañía destas partes, con dezir solamente que en general vemos grandes señales que quiere Dios llevar muy adelante esta cosa, y mostrar que él es el auctor della, y de quanto bien por ella se haze Christo N. S.: él sea bendito sin fin.

No dubdo que V. Sría., como padre y señor de todos allá y acá, no obstante la proxilidad, nos ayudará á alegrarnos y dar gracias al que en todos obra todo bien, y animarnos con él para yr muy adelante y encomendarnos también á su divina magestad, pues esto no lo podrá negar la mucha charidad de V. Sría., á quienes tan á menudi encomiendan y representan la persona y cosas de V. Sría. en el diuino acatamiento.

Y porque de los otros juzgue por aquí V. Sría., le hago saber que, no obstantes mis detracciones, ordinariamente cada día yo he hecho lo que V. Sría. me mandó hazer; hablo de la special memoria en el memento. Plega á la diuina y suma bondad de comunicar sus gracias y dones espirituales á V. Sría. con la medida que en esta casa le deseamos, teniéndonos por capellanes muy aficionados y obligados á V. Sría.

Y Polanco, agradeciendo a Juan Oliva cómo “los trató en su casa”, pide a Dios “premie tanta humanidad acostumbrada, con la que haciendo nuestra antigua obligación en Xto. nuestro Señor”.

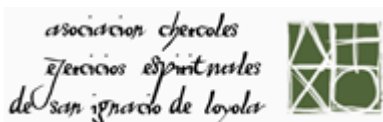
***(IX,5378,53;18-V-55).**

Martedì, 14 del presente, arriuammo a Roma li due che V. Sria. tanto caritateuolmente trattò in casa sua et gli auìo alla uolta di Loreto, hauendo uisitato, oltre quella santa casa, etiam la chiesa de santo Francesco di Asise et della Madonna degli Angeli; et non torniamo per Spoletto per ueder il collegio di Perosa. È gionto etiam il Padre don Jacomo Laynez, che passò per Spoletto. Io lasciai ordine alli nostri de Loreto mandassino con la prima commodità di persona fidata quelli 3 d' oro, de' quali V. Sria. ci fece gratia; et pure uenuto a Roma ho fatto cercare chi desse questi denari in Spoletto, riceuend[lo]y in Roma, et non si è truouato mercante alcuno che lo uolesse fare, et così ci è parso meglio che V. Sria. di là gli pigli a cambio sopra di me, che subito, mostrata la lettera, gli pagarò. Et quando quelli del Loreto gli mandassino, V. Sria. gli potrà rimandare, benchè s' io ho auiso che gli pigli V. Sria. a cambio, auisarò loro non gli mandino.

Ho trouato sano N. P. Mtro. Ignatio per la diuina gratia, et la casa et collegio è assai pieno di gente.

Tutti strettissimamente ci raccomandiamo a V. Sria., a chi Dio N. S. remeriti tanta humanità usataci, con la quale molto ha cresciuto nostro obliigo antico [in] X.º nostro signore, cui gratia sempre s' aumenti nelli cuori nostri.

Y en carta al P. Alfonso López, hablando del fundador (¿) del colegio de Cuenca aparece otro aspecto de la obligación: su origen está en “el que es infinito y suma caridad”, y se concreta en quien “tanbien ha ejercitado y empleado la que le era dada”. Así, “el beneficio y más aún el ánimo nos obliga” a suplicar que “aumente la caridad en mánima”.



***(IX,5460,208;18-VI-55)**

Quel señor fundador desse collegio uaya creciendo en affición para con essa obra que ha comenzado no es de marauillar, pues, ultra de lo que inclina la natura cada autor á sus obras, aumentará la charidad en su ánima el que es infinita y suma charidad, pues ta bien a exercitado y enpleado la que le era dada; y así se lo supplicaremos todos como el beneficio, y más aún el ánimo, nos obliga. Nuestro Padre besa sus manos, mucho encomendándose en su gracia.

Por eso, la obligación en el Señor nuestro es frente de agradecimiento a Dios N. S., como aparece en una carta al P. Ribadeneyra a propósito “*de los favores y beneficios que reciben allá del Sr. conde de Feria*”.

(XI,6370,250;14-IV-56)

De los fauores y beneficios que reciben allá del Sr. conde de Feria todos damos muchas gracias á Dios N. S., y nos tenemos por mucho obligados en el mesmo á S. Sría. Illma. Serále grande de remunerador el mesmo por quien se mueue.

En una palabra, la obligación siempre nos implica en una dinámica que no es la nuestra, sino la de Dios: Todo es “*en el Señor nuestro*” suscita libre reciprocidad: “*con voluntad y amor*”.

Pero esta reciprocidad, al ser “*en el Señor nuestro*”, no queda atrapada en ella misma, sino que se abre a la misión.

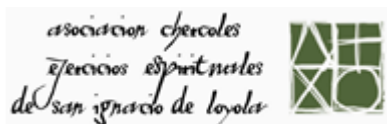
1.2.2.- La obligación incorpora a la misión:

En una carta a los senadores de la ciudad de Parma, disculpándose ante la imposibilidad de enviarles al P. Láinez, confiesa que “*nos sentimos especialmente obligados a las buenas ánimas de esa ciudad*”.

(I,111,358;23-I-46)

Haveria havuto a caro poter' compiacer' alle signorie vostre mandando in cotesta città don Jacobo Laynez, secondo che per una sua me demandano. Pur per adesso lui è accupato in legger' et predicar qui in Roma; et ultra le presente occupatione é ricercato de molte altre bande, et specialmente da Venetia, de una persona molto principal, che vuole far doi collegii per li scholari della nostra Compagnia; et tutto questo ha differito l' andata. Di manera che non poterà per' hora satisfacer al desiderio dell signorie vostre, et di tutti noi, perchè co' effetto si sentiamo specialmente obligati alle buone anime di questa città, et desideramo l' aumento d' esse nel servitio d' Iddio; nel quale il nostro Signore li mantenga a laude sua.

Es decir, la reciprocidad de la obligación es la que concretará la viabilidad de la misión: “*la ayuda de las ánimas*”.



Más matizada nos encontramos esta idea en una carta al Senado y pueblo.

(I,251,706;1548)

Aunque la obligación de charidad sea común para con todos los que en sí tienen la imagen de Dios nuestro criador, reparada y reformada con la sangre y vida de Jesu X.º señor nuestro, muy specialmente nos obliga al spiritual seruicio de VV. SS. á mí y á nuestra mínima Compañía la mucha caridad y deuotión, que VV. SS. en su letra para con ella muestran. Pague el mesmo Señor nuestra deuda con su muy copiosa gracia, y dénosla á nosotros (como en él lo deseamos) para que podamos specialmente enplearnos con nustras pocas fuerzas en seruir á VV. SS. y su muy noble villa, y gué su prouidentia y sapiencia infinita lo que VV. SS. dizen se procura con S. M. y consejo, como sabe ser más conueniente para la gloria y seruicio santo suyo, pues este de vna parte y de otra pretendemos.

Es decir, “*la obligación de caridad es común para con todos*”. Sin embargo Ignacio tiene muy claro que el anuncio del Evangelio (la misión) no es una imposición. Por eso en la VII parte de las **Constituciones**, cap. 2, D, sugiere “*para acertar mejor en enviar a una parte o a otra...*”.

También se debe mirar dónde es verisímil que más se fructificará con los medios que usa la Compañía, como sería donde se viesse la puerta más abierta y mayor disposición y facilidad en la gente para aprovecharse, la qual consiste en su mayor deuotión y deseo (que se puede en parte juzgar de la instancia que hacen) o en la condición y qualidad de las personas más idóneas para aprovecharse y conservar el fructo hecho a gloria de Dios nuestro Señor.

Efectivamente, es “*la mucha caridad y deuotión*” que muestran “*a mí y a nuestra mínima Compañía*” lo que “*muy especialmente nos obliga al seruicio de VV. SS... para que podamos especialmente emplearnos con nuestras pocas fuerzas en servir a VV. SS. y su muy noble villa*”.

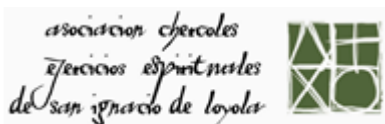
Podríamos decir que la misión es siempre, en cierto sentido, respuesta a una necesidad no solamente objetiva, sino subjetiva, esto es, sentida: la “*mayor disposición y facilidad en la gente para aprovecharse, la cual consiste en su mayor deuotión y deseo*”, como nos decía el texto de las Constituciones. En una palabra, “*la obligación*” nos incorpora a una misión que se nos da, no la inventa.

Pero veamos más matizado todo esto en el envío a Messina de 12 jesuitas con la aprobación del Papa. La carta está dirigida al municipio de dicha ciudad.

(XII, Apéndice I, 11,231-2; 18-III-48)

Molto magnifici signori.

Lo eterno amore di Jesù X.º, signor nostro, visiti et saluti le SS. VV. et la sua nobile cità con fauori et gratie speciali. Amen.



Per altra mia scrissi come desideraua nel Signor nostro, quanto la diuina Maestà ci concedessi le forze, satisfare al pio et deuoto desiderio de le SS. VV. etr la città sua, incitandomi la speranza del diuino seruizio et l' obbligo che la Compagnia nostra tutta ha el Exmo. signor vice`r, et la deuotione che, non solamente il signor don Diego, ma etiam le SS. VV. verso la Compagnia nostra minima hano dimostrato. Et così mi sono sforzato mandare del meglio che qui in Roma et gli luoghi circunuicini haueuamo, especialmente per conto degli studii, etiam discomodando la casa nostra et altri luoghi.

Ha molto approbato quata opera il papa; perchè, andando gli dieci, che doueuanu partirsi, a basciar il piede de S. S. et pigliar la benedictione sua, si distesse molto in aprobare questo disegno de fermarsi la Compagnia nostra in Missina, laudaldola in molte cose a le altre terre de Sicilia, come persona, non solamente informata, ma specialmente affetionata a quata città.

Spero nel Signor nostro che, tanto degli lettori quanto degli scholari, si trouarà seuita et aggiutata la nobile città sua (mediante la diuina grazia), et le SS. VV. satisfacti tanto più, quanto le persone et doni de Dio in loro saranno col tempo più cono[s]ciuti.

Et con tutto questo, se altro a noi sarà possibile fare in spiritual seruitio de la sua città, mi trouo molto prompto et derideroso de farlo a gloria et honore de Dio signor nostro.

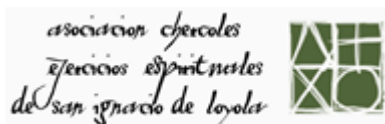
Del canto de le SS. VV., doue vedo tanta charità et deuotione in domandar questi relligiosi, riputarei superfluo racomandargli la humana et charitatiua racoglianza et tratamiento; et così nè in questo nè in altro mi estenderò, rimettendomi al nostro in X.º fratello, Mtro. Hieronimo Nadal, il quale più in particolare con le SS. VV. tratarà sì de la prouisione fatta, sì de tutto il resto che acaderà.

La finalidad del envío es que “*se encuentra servida y ayudada su noble ciudad (mediante la gracia divina)*”, lo cual llenará de “*satisfacción*” a SS. VV. Es decir, la “*obligación*” de la Compañía es responder a una “*demanda*” para “*satisfacer al pio y devoto deseo de SS. VV. y su ciudad*”, no es un deber abstracto que ha de ejercitarse indiscriminadamente, sino que se enmarca en una reciprocidad. La mínima Compañía no es protagonista sino servidora.

Veamos todo esto expresado en la carta a los Cónsules de Arimino.

(V,3798,541-2;30-IX-53)

La summa gratia et amore eterno de X.º N. S. saluti et uisiti VV. Srie. con suoi santissimi doni et gratie spirituali. Vna lettera de VV. Srie. ho riceuuto, doue quelle si rimetteuano al D. Olaue, nostro fratello, et per raletione d' esso ho inteso quanto amoreuole accoglianza le Srie. VV. l' hano fatto, et con quanta deuotiones et liberalità in commune et in particolare si sono offerte per vn collegio de nostra Compagnia nella sua città; dil che noi tutti cuore ringratiamo VV. Srie. Et certamente, quantunque siamo stretti de gente per la missioni uarie de S. S. et l' assumpto pigliato de diuersi collegi i de poco tempo in qua, ci uediamo tanto obligati della charità et benignità de VV. Srie., che siamo risoluti, si ben bisognassi



spogliar' altri loghi, di non manchare de seruire alla città sua quanto le nostre debole forze si estenderano a gloria de Dios N. S. Et come sia acomodato de stantie necessarie per le schole et collegiali quello logho de Santa Croce, il quale ci dice il doctor' Olaue pareua a VV. Srie. et a lui molto a proposito, mandaremo la gente che per tale opera conuiene, persuadendoci che la diuina et somma bontà, ch' ha tanto disposto le Srie. VV., et a noi etiam ha dato speciale deuotione de corrispondere a quella de VV. Srie., voglia molto seruirsene della detta opera con aggiutio spirituale de molte anime. Et in questo mezo offerendomi humilmente al seruizio de VV. Srie., solamente pregharò alla diuina et somma bontà a tutti conceda grazia per conoscere sempre sua santissima volontà, et quella perfectamente adimpire.

Es decir, “*la caridad y benignidad de VV. Srias. que tanto nos obliga a no defraudar en el servicio a su ciudad cuanto nuestras débiles fuerzas podrán alcanzar*”, se concreta en que “*han preparado las estancias necesarias para las clases y los colegiales*”. Es decir, la obligación incorpora a una misión no suicida sino en la que se siente implicados y se han responsabilizado lo mismos destinatarios.

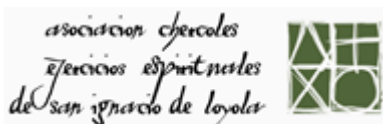
Pero siempre, esta incorporación a una misión es desde una actitud modesta. Leamos cómo se formula una carta al obispo de Carvoli.

(V,3870,643;28-X-53)

Molto mi sono allegrato nel Signor nostro, intendendo per quella de V. Sria. de 21 del presente che si sodisfacia in parte a quello che le Srie. VV. et non manco noi desideruamo con la presentia del nostro fratello don Jacobo et la predicatione de la parola d' Iddio N. S., a cui diuina bontà piacia acettar il ministerio da suoi debolissimi instrumenti et farlo efficase per l' aggiunto del' anime. Il quale, si dobbiamo in ogni luogo desiderare per l' oblige de la carità, cierto molto specialmente nella Illma. Sria. di Genoua, doue la diuotione d' essa in tali tempi pare molto [ac]cresca nostro debito per corrispondere a quella. Et secondo le nostre debole forse, del canto nostro non mancaremo de adoperarsi in seruigio de la sua città et republica secondo la nostra professione. A V. Sria. etiam molto ringratio de la confidenza che mostra dando la sua authorità per la visitar la diocesi al Mtro. don Jacobo Laynez, a cui lettera mi rimetto nell' altri particolari.

Es decir, en definitiva es “*la divina bondad*” la que ha de “*aceptar el ministerio de sus debilísimos instrumentos y hacerlo eficaz para la ayuda de las ánimas*”. La “*obligación de caridad*” no lleva a ningún tipo de prepotencia: “*y según nustras débiles fuerzas, por nuestra parte no faltaremos a emplearnos en servicio de su ciudad y república según nuestra profesión*”. Es la modesta incorporación a una misión.

1.2.3.- La obligación abre a un servicio gozoso:



Efectivamente, la obligación se concreta en un servicio encarnado. Ya ampliaremos esto más adelante, pero aquí tenemos que resaltar esta consecuencia de la reciprocidad de la obligación.

En carta a su amigo Pietro Contarini, que le había encargado un negocio, le confiesa “la obligación, que yo y toda nuestra mínima Compañía desde sus principios tiene hacia la Sría. V.” ... “como también en cualquier casa, que en el espiritual servicio de V. Sría. y sus cosas yo pudiese, me siento en el Señor nuestro obligadísimo, y espero encontrarme dispuesto (prompto) y no carente en lo que respecta a mi afecto, aunque las fuerzas me falten.

(II,278,31;24-III-48)

Vna di V. Sria. mi fu datta nel fine di Nouembre pasato, a la quale non ho prima fatto risposta, desiderando farla inanzi con l’ opera che con la pena, sì per essere tanto justo il negocio racomandato, sì etiam per l’ obbligo, che io et tutta la nostra minima Compagnia dagli suoi principii n’ ha verso la Sria. V.

Ricordomi che, quando vna persona da bene mi presentò la littera de V. Sria., io statua il letto indisposto; ma, non obstante questo, et ch’ io non hauea familiarità alcuna con l’ auditore Mtro. Antonio Augustino, io gli ho offerto de farli racomandar questa causa per mezo del Card. Carpi (come haueuo già fatto de vn’ altra) et parlare etiam per me medesimo al detto Mtro. Antonio, dicendo al portadore de la littera, che vedessi s’ in altro io potessi seruire, et che io mi adoperaria in quello potessi. Egli, appobando il mezo già detto, mi disse che ritornaria da me quando fossi tampo di far tal racomandatione, perchè adesso si trataua la causa; et che mi daria aviso quando opportuno tempo de la racomandatione: et insino adesso non é tornato. Et perchè mi parse scriuere a V. Sria. questi pochi versi, per avisar quella, che non è manchato di me far quello officio che fossi stato a me possibile, et qual ricercaua la pia racomandatione de V. Sria.; come etiam in qualsiuoglia altra cosa, che nel spiritual servitio de V. Sria. et le cose sue io potessi, mi sento nel Signor nostro obligatissimo, et spero trouarmi nom mancho prompto del canto de l’ affectione mia, benchà le forze siano poche.

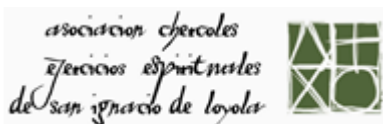
Dio sia in ogni cosa laudato et glorificato, a cui suma bontà pregho sempre prosperi V. Sria. con abundantia degli santissimi doni et gratia sua per molto seruitio et gloria sua. Amen.

Es una “obligación” que se traduce en disponibilidad para el servicio.

En una carta al P. Cristobal de Mendoza se expresa la obligación y duda “de perpetuo servicio en el Señor nuestro” hacia el Sr. Gómez Hurtado.

***(II,755,455-6;1-VII-49)**

También vimos la diligencia vsada en yr á Seuilla para aclarar el negocio de Mtro. Pedro Codacio, y las quejas del mercader de allá, non sin color y alguna causa, y la respuesta y satisfacción que el Sr. Gómez Hurtado con tanta charidad le dio, por la qual no solamente Mtro. Pedro Codacio, pero todos nos tenemos por muy obligados y deudores de perpetuo seruicio en el Señor nuestro á su merced, así por



este como por los otros testimonios de tanto amor, como por obras, en lo que se offrezze, nos muestra: Sea Dios N. S., por quien todo se haze y rescíue, el remunerador, antes la mesma remunerati3n de todo. Am3n.

Y en carta a Alfonso Ram3rez de Vergara encontramos una formulaci3n muy semejante.

(II,897,565-6;11-X-49)

Vna de II de Agosto, hecha en Cuenca, tengo de V. md., con la qual me he mucho gozado en el Se1or nuestro e ver los deseos santos, que su diuina y suma bondad le ha dado de querer emplearse tan de veras en las cosas de su sant3simo seruicio y gloria, sperando en la mesma bondad suya, y origen vnica de todo bien, que cada d3a producir3 m3s copiosos los fructos tales en V. md., pues las p3as obras, que son simientes dellos, as3 comiencan 3 mostrarse.

Quanto 3 la erecci3n del collegio y vn3n, que V. md- en su poder ordena se suplique al papa de su parte, ac3 se ha començado ça vsar alguna diligentia en esta expedici3n, y se vsar3 como en cosa que, vltra de ser (como speramos) para mucho seruicio de Dios, en ser de V. md. nos obliga 3 ser m3 prompts en ella, por serle tan deudores de affici3n y seruicio en el Se1or nuestro. Pero, porque estas vniones son muy diff3ciles, y nuestra profesi3n va muy apartada de semejantes negocios, y as3 derechamente no es bien los tratemos, pido esta charidad al se1or duque de Gand3a, como 3 quien toma por proprias todas las cosas desta m3nima Compa1a, que scriua sobre esta y semejantes vniones al papa y otros que pueden ayudarla, y 3 quien sollicite este negocio, al qual nosotros ayudaremos en lo podremos y nuestra profesi3n sufriere; y entre tanto el sollicitador que se ha tomado no dexar3 de hazer los que sepuede.

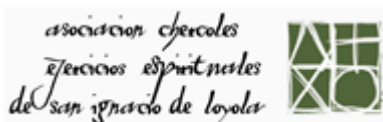
Quanto 3 la persona de nuestra Compa1a, que V. md. muestra holgar3a se le ynbiase, yo scriuo al Dr. Araoz que haga en ello lo que pudiere, y as3 spero ser3 seruido V. md. en esto, como en toda otra cosa 3 gloria del Se1or querriamos lo fuese de nosotros, aunque la remunerati3n de tanta charidad y buena obra la dexamos entera 3 aquel, que es verdadero remunerador, por cuyo solo amor se haze y rescíue.

Pero observemos que este “serle tan deudores de afici3n y servicio en el Se1or nuestro” no es incondicional, sino que supuesto que “nuestra profesi3n va muy apartada de semejantes negocios, y as3 derechamente no es bien los tratemos... nosotros ayudaremos en lo que podremos y nuestra profesi3n sufriere”.

Y un a1o despu3s vuelve a escribirle Ignacio sobre el mismo asunto, remitiendo el asunto de las “uniones” al duque de Gand3a, y expresando su “obligaci3n muy mayor” de forma condicionada.

(III,1474,245-6;1-XII-50)

Mi se1or en el Se1or nuestro.



La suma gracia y amor eterno de X.º nuestro señor salude y visite á V. md. con sus sumos dones y gracias espirituales.

Con vna de V. md. de primero de Setiembre, y con lo que de palabra refieren los que de allá vienen, he auido mucha consolati3n en el Señor nuestro, de cuya infinita y summa bondad, como han procedido los deseos de su mucho seruicio, así spero saldrá[n] los efectos; porque no solamente V. md. aya el mérito de desear, pero los próximos el prouecho de lo deseado, á mayor gloria diuina.

Acerca de lo de Cuenca, ya por este ymbierno çierto es que no se puede hazer prouisi3n ninguna; para adelante, acá verá el señor duque y los hermanos nuestros de allá venidos lo que se podrá hazer; y en todo lo que fuere en nuestra mano me gozaré yo mucho en el Señor nuestro de que se dé á V. md. todo contantamiento; y lo mesmo digo en lo de Alcalá; que, por encomendarnos V. md. que se le tenga respecto, siento yo obligati3n muy mayor á tenérsele; y si en todo no se pudiere por los pocos subiectos y necessidad dellos en muchas partes, á lo menos no se faltará en lo que podremos sin yr contra el mayor seruicio de Dios N. S.

Açerca de las vniones, el señor duque tiene tanto cuydado, que se escusa bien el que yo podría tener, y también creo se hará lo que se pretende, en parte, aunque tienen semejantes negocios muchas dificultades en esta corte, como entiendo.

No se ofrezze otro, sino que el señor duque [y el Sr. D. Juan] y todos los demás deseamos ser encomendados [en la mucha gracia y] oraciones de V. md. Dénos á todos su gracia Dios N. S. [muy cumplida para que su] santísima voluntad siempre sintamos, y auqla entera[mente] la cumplamos.

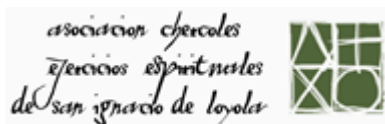
“No se faltará en lo que podremos sin ir contra el mayor servicio de Dios N. S.”

A los Magistrados de Messina les agradece el *“favor y beneficio... que esa universidad ha hecho mucho años a nuestra Compañía, obligándonos a su servicio a gloria de Dios N. S.”*

(VI,4219,405-6;28-II-54)

Por el Mtro. Garzi Ximénez rescuiú una letra de 9 de Ottubre pasado, de VV. mds; y del testimonio que en ella dan de la casa de nuestra mínima Compañía, que ay en essa vniuersidad, nos hemos consolados mucho en el Señor nuestro, porque no puede sino tener mucho peso y autoridad para con nosotros y con todos; aunque la humanidad y beneuolencia suele façilitar á tener de las personas mejor concepto á las uezes de lo que la uerdad de las cosas mereze; y así podría entreuenir á VV. mds., y tanto más, quanto los benefactores naturalmente se ynclinan á beneuolencia para con aquellos á quien han comenzado ha hazer fauor y beneficio, como sé yo que essa vniuersidad lo ha hecho muchos años á nuestra Compañía, obligándonos á todos mucho á su seruicio á gloria de Dios N. S.

Quanto al officio que VV. mds. me encomiendan, aunque lo que podré yo en este género di negoçios será menos de los que desearía en el Señor nuestro para seruir á V. mds., no faltaré de hazer saber que es tiempo de probarlos el Mtro. Garzi Ximénez, que yo pueda mostrar la affecti3n que tenemos todos al seruicio de VV. mds., spero no faltaremos de los que la raz3n tanto nos obliga en X.º N. S.



Como vemos, “*el oficio*” que le encomiendan va más allá de lo que él puede y “*desearía en el Señor nuestro para servir a V. mds.*” Pero “*generalmente en lo que se ofreciere, que yo pueda mostrar la, afección que tenemos todos al servicio de VV. mds., espero no faltaremos de lo que la razón tanto nos obliga en X.º N. S.*” Es decir, “*la obligación*” que abre a una “*afección*” (deseos) de servicio encarnado (“*a VV. mds.*”), no es algo emotivo, sino que es “*la razón*” lo que “*tanto nos obliga en X.º N. S.*”

Podemos, pues, decir que es una disponibilidad al servicio no alienada porque es “*en el Señor nuestro*”. Efectivamente, así se lo formula al duque de Ferrara

(III,1443,228;11-XI-50)

Per l' Illmo. signor ducha de Gandia habbiamo intesso la memoria che V. E. ritiene di questa minima Compagnia, tutta de V. E., et acetassimo la oblatione tanto humana et liberale, che detto signor ducha ci fece per parte de V. E. et con sua comissione di dar' in tanto che si facessi la fondatione d' vn collegio, certa prouisione per l' alimenti de alcuni nostri scholari. Accetila anchora nostro Signor, a cui summa et diuina bontà piacia molto seruirsi di tale opera, a commune vtilità et corona eterna de V. E., alla quale certamente, quanto habbiamo maggiore et più antiquo debito, tanto desideramo alla giornata essere più obligati nel Signor nostro, et più adoperarci nelle cose del suo seruitio a gloria diuina.

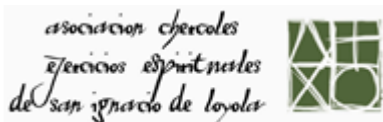
“Quanta mayor y más antigua deuda tenemos, tanto deseamos estar más obligados en el Señor nuestro y emplearnos más en las cosas de su servicio a gloria divina”.

Y en carta al Virrey de Nápoles volvemos a encontrar la misma idea pero con una formulación especialmente rica y expresiva.

(IV,2355,94-5;16-I-52)

Luego que rescuiú vna de V. E. estos días pasados, procuré de disponer acá las cosas para que se hiziese, quanto en el Señor nuestro nos fuese posible, lo que V. E. mandaua por su carta acerca del collegio y de los dos theólogos que se nombrauan en ella; teniendo yo por gracia y merced muy grande, que á todos nos obliga al perpetuo seruicio de V. E. en el mesmo Señor nuestro, que muestre tanta voluntad de seruirse á la larga de la mínima Compañía nuetsra para la ayuda spiritual de esa ciudad. Pero estando el Mtro. Salmerón en el concilio de, ynbiado pos su S. S., y bien ocupado en lo que allí se tratta á beneficio de la vniuersal yglesia, no ha sido posible ynbiarle con los otros pos ahora; haráse después que el concilio se concluyere, con la ayuda diuina, y en su lugar yrá el Mtro. Bobadilla y el Mtro. Andrés de Obiedo, de quien haze mención la letra de V. E., y á quien podrá creer como á mi, si algo acercaa deste negocio dixere de mi parte.

Y así no diré yo otro, sino que spero en Dios N. S., cuyo seruicio y gloria de vna parte y de otra se pretiende, que el fructo de la obra mostrrá auer él sido el que ha mouido á V. E. á querer que esta fundatió ay se hiziese. Solamente suplico á V. E., que los que ay estubieren desta Compañía, y los que estamos en todas partes, se



digne accettarnos por cosa enteramente suya en el Señor nuestro, y tomar la protección de todos, como la tiene desde el principio el Rmo. y Illmo. cardenal de Santiago; y en las oraciones y sacrificios nuestros todos tendremos la memoria de V. E. que somos obligados en el acatamiento de Dios N. S.

La dinámica de esta reciprocidad no puede ser más sugerente: Ignacio tiene por “gracia y merced muy grande” el que el virrey “muestre tanta voluntad de servirme a la larga de la mínima Compañía nuestra para la ayuda espiritual de esa ciudad” (implicación en la misión), lo cual “nos obliga al perpetuo servicio de V. E. en el mismo Señor nuestro.” Y como desarrollo del contenido de esta fórmula tan repetida por Ignacio, podemos tomar el final de esta cita: “spero en Dios N. S., cuyo servicio y gloria de una parte y de otra se pretende, que el fruto de la obra mostrará haber él sido el que ha movido a V. E. el querer que esta fundación ahí se hiciese ...”

“En el Señor nuestro” no es, por tanto, algo que asegura el acierto de antemano, sino una apuesta que la realidad confirmará si era Dios el que la “movía”. El servicio solamente puede comprobarse en la realidad.

Y en carta a Sto. Tomás de Villanueva tenemos, de nuevo, la misma obligación que se traduce en un servicio “en el Señor nuestro”.

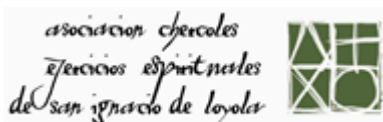
(V,3335,24-5;16-IV-53) (BAC 87)

Por vna le V. Sría de 9 de Setiembre, que muy tarde (como el que la traya) llegó á Roma, entendí el mucho cuydado y vigilantia que da Dios N. S. á V. S. Rma. para buscar todas ayudas spirituales del grege que su diuina sapientia le ha cometido, pues con las muy pequeñas, que en ese nuestro collegio ha auido, tiene V. Sría. tan particular cuenta. Yo s[é] cuánta obligación tiene no solamente ese collegio, tan ayudado y fauorecido, pero aun toda nuestra mínima Compañía (á quien la merced redundá) al seruicio de V. S. Rma. en el Señor nuestro; y así, çierto, ay en mí mucho deseo de no faltar en cosa tan debida, quanto en mí fuere; y con la oportunidad primera que Dios N. S. nos imbiare, si no pudiere yr Mtro. Hierónimo Doménech, procuraré que Mtro. Mirón vaya allá, pudiendo sacarle de Portugal, ó algún otro; y así lo encomendaré al doctor Araoz, prouincial, en esos reynos, de nuestra Compañía.

Y encomendándome humilmente con toda ella en las santas oraciones de V. Sria., y ofreciéndome, según nuestra baxa profesión, al seruicio de V. Sria. en el Señor nuestro, sólo rogaré á su diuina y summa bondad á todos dé su gracia cumplida para que su santísima voluntad siempre sintamos, y aquella enteramente la cumplamos.

Por tanto, una disponibilidad al servicio (“ofreciéndome, según nuestra baja profesión, al servicio de V. Sría.”), dentro de lo posible (“de no faltar en cosa tan debida, quanto en mí fuere”).

Podemos afirmar que esta obligación que abre a un servicio gozoso es sin más una disponibilidad para el servicio. Leamos cómo se lo formula a D. Diego de Zamora (Milán).



(XI,6290,26;14-III-56)

Estod días rescuiú una letra de V. md., que se nos dio algo tarde, y rescuiúmosla con ella muy grande, assí por el auiso de la partida del P. Juan de Victoria, como por conozer en ella la mucha charidad de V. md.; cuyo offrezimiento y promptitud de ánimop para ayudarnos en los que se offreziere , y hazernos merced, aunque la attibuiamos á X^o. N. S., por cuyo amor todo se haze, tenémos por muy obligados en el mesmo Señor á corresponder con toda uoluntad de servir á V. md. á gloria diuina; y tales nos hallará V. md quando en algo querrá seruirse de nosotros según nuestra baxa profesión.

Observemos que, como toda disponibilidad, no atosiga (“cuando en algo querrá servirse de nosotros”), ni es “prepotente” (“según nuestra baxa profesión”).

Pero la obligación queda enmarcada en contextos especialmente expresivos cuando se trata de personas que han tenido un papel especial en la expansión de la Compañía. Veamos una carta a D. Pedro Mascarenhas, que fue “*como principio y medio de aumento de toda ella, especialmente en Portugal y en las Indias*”

(V,3345,35;18-IV-53)

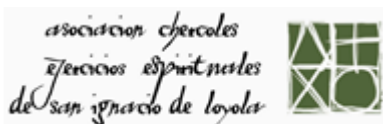
Mi señor en el Señor nuestro.

La summa gracia y amor eterno de X.^o nuestro señor salude y visite á V. Sría. con sus santísimos dones y gracias espirituales.

Aunque algunos años aya cessado la comunicati6n de letras entre V. Sría. y mí, no ha cesado, á lo menos de mparte, la memoria ni el amor que Dios N. S. me puso muy dentro en el ánima para con V. Sría., ni otra cosa sufriera el mucho conoçimiento que tengo de las gracias y dones de la diuina bondad en V. Sría. y de la obligati6n grande, que nuestra mínima Compañía (toda de V. Sría.) tiene de affi6n y seruicio en el Señor nuestro, á quien se puede con verdad dezir que aya seydo como principio y medio del augmento de toda ella, y specialmente en Portugal y en las Indias, donde la diuina mano se ha dignado seruirse de los instrumentos della para ayuda de tantas ánimas.

Lo que ahora me ha mouido á scriuir es auer entendido, del señor embaxador que aquí reside, del cargo que Dios N. S. ha dado á V. Sría. en casa del príncipe, del qual me he alegrado mucho en la su diuina majestad, por sperar le aya de ser occai6n de emplearse en mucho seruicio y gloria suya. En lo demás, de supplicar á V. Sría. tenga encomendadas las cosas de nuestra Compañía y las fauorezca en lo que se ofreziere, no lo tengo por necessario, persuadiéndome que, como con obra tan suya, dará Dios N. S. á V. Sría. special inclinati6n y affecto de charidad para ayudarla en el diuino seruicio.

De otras cosas, porque más de çerca será informado V. Sría., no diré en esta. Y offrezie ´ndome muy de coraçon con toda esta casa, que de tantos años acá es de V. Sría., ceso, rogando á la diuina y suma bondad á todos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima voluntad siempre sintamos, y aquella enteramente la cumplamos.



Como vemos “la obligación grande... de nuestra mínima Compañía” surge de una especial reciprocidad: es que es “*toda de V. Sría.*”, no necesitando ser encomendada al ser “*obra tan suya*”. Es decir, esta obligación “*de afición y servicio en el Señor nuestro*” tiene una historia: “*ofreciéndome muy de corazón con toda esta casa, que de tantos años acá es de V. Sría.*”. Es la reciprocidad total.

Y como expresión más explícita de esta reciprocidad tenemos esta carta escrita a Gonzalo Pérez.

(VI,4082,207;17-I-54)

Huélgame que se me ofrezcan algunas ocasiones de tiempo á tiempo, en que aya yo de suplicar á V. md. alguna cosa, y V. md. nos la aya de hazer, porque crezca de nuestra parte la mucha obligación que tenemos al seruicio de V. md., y deseamos tener aún mayor, y de parte de V. md. se exercite la mucha charidad que Dios N. S. le ha dado para querer fauorezer las cosas de nuestra Compañía, que es toda de V. md.

Y en formulación a Francisco Antonio Villanueva, esta reciprocidad tiene su fuente en “*la mutua benevolencia y caridad que ha dado el que es autor de ella y de todo bien a V. md. y a los nuestros que ahí residen*”.

(VII,4497,61-2;27-V-54)

Mi señor nel Señor nuestro.

La summa gracia etc.

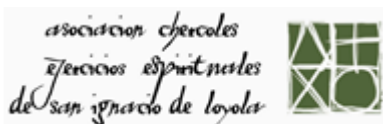
Por una de V. md., y la información más larga de nuestro hermano Mtro. Salmerón, e entendido la diuoción che ha dado Iddio N. S. á V. md. para fauoreér y ayudar nuestras cosas en essa ciudad en el diuino seruicio, y la mutua beneuolençia y charidad que ha dado el que es auctor della y de todo bien á V. md. y á los nuestros que ay residen; y de todo ello me crece á mi la obligación y con ella la diuoción de todo seruicio de V. md., á gloria di Dios N. S., por el cual me ofresco con mucha uoluntad según nuestras puocas fuerzas y profesión.

Y porque él mesmo será letra uiua, sólo diré che ruego á la diuina et summa bondad á todo[s] quiera dar sua gracia cumplida porque sua santísima voluntad siempre sintamos y enteramente cumplamos.

Y esta reciprocidad hace crecer la “*obligación*” y “*devoción de todo servicio de V. md...*”.

Como vemos, el contenido del término obligación no tiene nada de equívoco. En carta a Jerónimo Spínola encontramos una expresión especialmente feliz.

(VII,4822,571;23-IX-54)



Perchè, si ben si è data la lettera, et denari dentro di quella, che V. Sria. mandò per madona Pellota, sua matre, non ho fatto allora risposta, la farrò adesso con questi pochi versi, dicendo hauere hanch' altre volte dato lettere et denari a madona sua matre, cui litere qui si mandano. Si in qualche cosa si qua possiamo seruire a V. Sria., d' vna volta per sempre gli sia offerta ogni nostra opera, poichè lo oblige et charità mutua fa che teghiamo a V. Sria. per tanto intimo con nuoi, come gli nostri proprii fratelli.

Este “tener a V. Sria. por tan íntimo con nosotros, como nuestros propios hermanos” es lo que ya ha aparecido en otras citas y que en carta al cardenal de Inglaterra, Reginaldo Polo, se formula como su “singular caridad con esta mínima Compañía (como cosa, que toda es de V. Sria. Rma.)”

(VII,4876,665;16-X-54)

Per lettere delli nostri de Louanio intendiamo quanto da vero si mostri V. Sria. Rma patron et protetto' nostro nelle cose ch' occoreno, dil che ringraciamo infinitamente la diuina bontà, che c' augmenta l' oblige, che già era tanto grande, in nuoi, et insieme cum quello l' affectione al seruitio de V. Sria. Rma., a chi supplicamo continue il solito suo fauore et officii de singular charità con questa minima Compagnia (come cosa, che tutta è de V. Sria. Rma.), quanto quella giudicarà essere per maggior diuino seruitio et gloria, quale nuoi cerchamo solamente.

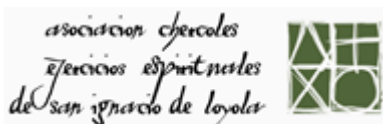
Esta implicación mutua que lleva a la experiencia de algo propio es lo que aumenta la “obligación” y la “afección al servicio de V. Sria.”

En carta al P. Juan Bautista Tavon recomendándole un niño, sobrino de un benedictino “muy amigo y devoto de nuestra Compañía” se trasluce un matiz más de esta obligación. Leamos el texto.

(VIII,5142,347;31-I-55)

De le cose che ocurre scriuerui lo farò Mtro. Polanco al ordinario per mia comision. Questa è solamente per molto racomandarui vn faciulo chiamato Teodoro, de età d[y] 10 anni, il qualle va a le vostre schole; et vn suo zio, monacho di santo Benedeto, chiamato don Chrisostomo, molto amico et diuoto di nostra Compagnia, mi lo a rracomandato: et sì per l' oblige de la charità, sì per la particolare amicitia che ci oblige nel Signor nostro, vorria teneste molto particular conto con deto fanciulo, a ciò fusi instruto en le lettere et virtù christiane con diligente charità: et avisatemi qualche uolta come si deporta.

Aparecen dos “grados” de obligación: la “obligación de caridad”, que estaría ligada a la reciprocidad del agradecimiento y la que nace de “la particular amistad”.



Esta obligación que abre a un servicio no forzado sino gozoso, pues procede de “caridad” y incluso de “particular amistad”, nos lleva a entrar en el último aspecto que queríamos resaltar.

1.2.4.- La obligación se imposibilita desde la exigencia: “pactos”:

Efectivamente, quizás sea el aspecto más sugerente de esta reciprocidad y que la hace gratuita.

Y es que el sentirse obligado con voluntad y amor no es lo mismo que el tomar obligación en una estructura ajena a la Compañía, que le quite agilidad y libertad. Veamos lo que se le dice al P. Salmerón a propósito de “la confraternidad de los blancos”

***(VI,3961,20;3-XII-53)**

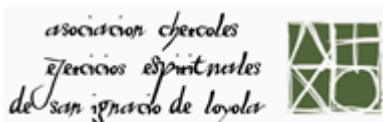
Della confraternita «delli bianchi» è stato N. P. informato, et pare sia opera molto pia et christiana. Et dice due cose: la prima è, che nella Compagnia nostra non è cosa noua aggiutar quelli, che sono in pregione, nè quelli, che si conducono alla morte, anzi molti lo fanno con edificatione et fruto dell' anime, como hauerà inteso V. R. forsa del Dr. Torres in Salamanca. La 2.^a è che non li pare pigli obligo la Compagnia nostra: basta che liberamente potrà V. R., et altro qualsiuoglia delli soi, confortare et aggiutare a ben morire li tali quando li parerà essere seruitio de Iddio N. S.

Este aspecto de libertad (“quando le parecerá se servicio de Dios N. S.”), opuesto a una obligación que limita esta respuesta discurrida (“quando le parecerá”) está siempre presente en Ignacio.

En carta a Borja, a propósito de la ayuda que ha pedido el obispo de Segorbe, se le dice: “No se tenga V. R. por obligado a hacer lo que sentiría sin tal letra (de Ignacio a dicho obispo) que no conuendría”. Quizás, aquí habría que situar, en toda su profundidad, la aversión de Ignacio a lo jurídico como marco de referencia para la misión. Prefiere el riesgo de la deliberación discernida (“lo que sentiría”) a la “seguridad” de lo establecido de antemano (“tenerse por obligado”).

***(VIII,4935,21-2;8-XI-54)**

Al obispo de Segorbe en respuesta de vna su letra scriue nuestro Padre, en que le pide dé orden que, quando pidiere algunos para ayudarse en su obispado, se los ymbien: que le paresce bien lo que Mtre. Nadal offresció á S. Sría. Y en esto y lo demás, que se podrá hazer por seruicio suyo á gloria de Dios N. S., que scriuirá á V. R., procure satisfacer á su deuoción. No se tenga V. R. por obligado, por virtud de lo que se scriue, á hazer lo que sentiría sin tal letra que no conuendría; y en lo que sintiere que conuiene, mirado lo que se deue al obispo y lo que se puede hazer, no dudamos se estendería V. R. sin nueua encomienda á ello, y tanto más encomendándolo mucho nuestro Padre, como lo haze.



Esta obligación coactiva quería ante todo prevenirla en el gobierno general de la Compañía. Todo lo que llevamos dicho sobre el “sentirme obligados” con “voluntad y amor”, “en el Señor nuestro”, desde una reciprocidad agradecida y libre, no lo soporta como “presión”, del tipo que sea.

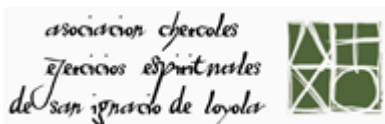
Leamos la interesante carta al P. Jerónimo Domenech en la que le impone una penitencia porque ha sugerido a D. Juan de Vega (uno de los personajes a los que Ignacio más se “sentía obligado”), que escribiese a Roma pidiendo enviase al P. Laínez “sin que primero le avisase y hubiese respuesta”.

***(IX,5575,394-6;30-VII-55)**

Considerando nuestro Padre lo que V. R. scriue en su última de 18 de Mayo, de hauer supplicado por el Mtro. Laynez, sobre el qual el Sr. Juan de Vega y la ciudad de Mecina scriuen, parézele que V. R. deue de hauer mouido, ó á lo menos ayudado, para que se le scriuese, y ansí me ha mandado interrogar si V. R. se acuerda de lo que le fue scritto á Sicilia (y lo mismo se auisó á otras partes), que ninguno mouiese á señores ó personas algunas de respecto para scriuir á nuestro Padre, demandando alguno de la Compañía, sin que primero le auisasse y ubiese respuesta; porque le podrían pedir lo que no pudiese dar, y con negar perdiese beneuolencia. Si V. R. se acuerda que fue dada tal orden, y ha hecho contra ella en mouer directamente ó indirectamente para que se le scriuese sobre el Mtro. Laynez, le manda hazer la penitencia que aquí dentro ua, y le manda en uirtud de santa obediencia que para adelante no mueua no consienta en que se le scriua de cosas semejantes hasta que sepa su uoluntas, antes resista de su parte; y que esto mesmo mande V. R. en uirtud de santa obediencia á todos los que están á su cargo, que probablemente podrían dezirlo, y specialmente á los rectores; y de tal orden y letra y penitencia no diga V. R. nada á nadie de fuera, antes á los de dentro auise y mande no lo digan á nadie.

La razón de esta orden es fácil uerla; porque, poniéndose un virrey, como Juan de Vega, y una ciudad á demandar vna persona que no puede cómodamente ymbiarse, ni sin perjuicio de mayor seruicio diuino, es menester vno de dos: ó que se niegue, y esto es poner mal al que lo niega con quien pide, ó á lo menos resfriar la amistad; ó que se conceda, por no poder ó no saber negar, y esto es un género de violencia, que se haze al superior en perjuicio del bien uniuersal, el qual no le miran, ó no curan mucho dél los que se quieren accomodar en sus cosas particulares; mas el prepósito general, que ha de tener cuenta con él, y mirar en una parte y en otra dónde Dios N. S. será más seruido de vno ó de otro suppósito, no deue ser uiolentado, no solamente de los de fuera, mas ni aun de los de dentro, con supplicationes. Y basta proponer los motiuos y dexar libremente determinar al superior, creyendo que, si entiende que conuenga lo que se propone para el diuino seruicio. lo hará sin hazerle más instancia de tanta.

Assimesmo demanda N. P. si sabe V. R. que se le aya escrito que en todas las letras que scriuese acá hiziese mentión de Mtro. Juan Guttano; y si lo sabía, no lo haviendo hecho, que haga la penitencia, que aquí dentro ua, secretamente; porque no es bien descuydarse en cosa tan encargada, en spetial importando tanto la



diligencia para librar aquel nuestro hermano del catiuero. En lo que costare el rescate dará buena orden.

30 de Julio 1555.

La penitencia, en caso que aya mouido directa ó indiractamente á que otros scriuesen á N. P. sobre imbiar allá al Mtro. Laynez, será esta.

Por tres semanas en un día de cada semana dellas ayunará, comiendo en un pasto pan y uino y una menestra. El mesmo día hará vna disciplina secreta por espacio de vn psalmo que él mesmo dirá.

En caso que aya sabido que se le ordenó scriuir en cada letra algo de Mtro. Juan Guttano, por no la auer usado hará la penitencia arriua dicha una uez sola.

Efectivamente, este tipo de presión, más o menos indirecta, va contra la responsabilidad primordial del general: *“el bien universal”*, pues *“el propósito general, que ha de tener cuenta con él, y mirar en una parte y en otra dón de Dios N. S. será más servido de uno o de otro supposito, no debe ser violentado, no solamente de los fe fuera, más aun de los de dentro, con supplicaciones”*. Esta ingerencia, por tanto, quita la libertad (*“por no poder o no saber negar, y esto es un género de violencia”*), o puede *“resfriar la amistad”* con quien nos *“sentimos obligados”*.

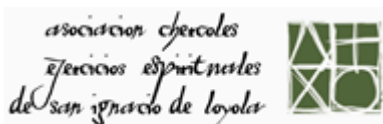
Pero en el caso concreto de Ignacio vemos que sabe negar y conservar la amistad. Veamos la carta que el propio virrey escribe una semana después.

(IX,5582,408-9;4-VIII-55)

Mi señor en el Señor nuestro.

La suma gracia y amor eterno de Christo N. S. salude y uisite á V. Sría. con sus santísimos dones y gracias espirituales.

Resciuí dos letras de 18 y 23 del passado, de V. Sría., en las cuales muestra sería seruido que el Mtro. Laynez se pudiese hallar en Mecina para la predicación de la quaresma por la instancia que han hecho los jurados á V. Sría. sobre ello. [A días q]ue yo respondí á una letra dellos, que me auían scrito sobre lo mesmo, mostrando el inconueniente que auía para esto, parte por hauer el papa nombrado al Mtro. [Laynez] y al Mtro. Salmerón para yr á la dieta de Alemaña, y de ay á Polonia, parte por respecto de la duquesa de Florencia, á quien el papa Julio de buena memoria le embió, y con su licencia para poco tiempo uino á Roma; mas esto fácil cosa era dex[arlo en] manos de V. Sría. para que dispusiera de lo que en nuestra mano staua. Después acá, señalándose Mtro. Salmerón para Alemaña y Polonia, fue Mtro. Laynez á hablar al papa de ciertos negocios píos de importancia, que el duque de Florencia le auía encomendado, pensando tomar licencia y la bendición de S. S. para partirse; pero el papa, abiendo conferido con él algunas cosas de mucha consideración, agradándole algunos recuerdos que le daua, le mandó in uirtute sanctae obedientiae que no se partiese de Roma, y que se dexase uer muchas uezes, hasta que se diese sorte en aquellos negocios que se tractauan. Ansí que, si no ubiese alguna otra uía para disponer al papa, no estaría en mi mano ambiarle de Roma para parte ninguna. Vuestra Sría., pues él y todos nosotros, no



menos los de fuera de Sicilia que los que están en ella, somos cosa de V. Sría., uea lo que en esto le parezerá hazer; que yo de mi parte, en lo que á mi [vo]luntad se dexare, siempre seguiré la de V. Sría. á gloria de Dios N. S.

Como vemos se mueve en datos objetivos y se remite al propio virrey: “Ansi, que si no hubiese alguna otra vía para disponer al Papa, no estaría en mi mano enviarle de Roma para parte ninguna. Vuestra Sría... vea lo que en esto le parecerá hacer; que yo de mi parte, en lo que a mi voluntad se dejare, siempre seguiré la de V.Sría. a gloria de Dios N.S.”. Una vez más, aparece el gran político que “sabe negar” y conservar la amistad.

Ahora podemos captar mejor el sentido de este apartado: que la exigencia, del tipo que sea, imposibilita el “sentirnos obligados con voluntad y amor”, lo cual quita la libertad necesaria para estar abiertos al “bien universal”, “donde Dios N.S. seá más servido”.

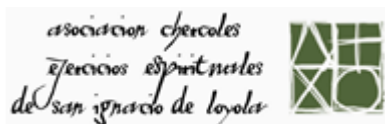
Tenemos una carta de Polanco a Lorenzo de Castello, especialmente iluminadora a este respecto

***(VII,4580, 192-3; 30-VI-54).**

Mtro. Nauarro, uenuto questa settimana da Tiuoli, no potendo parlar a nostro Padre, per l' infermità sua, de cose de negotii, mi parlò in suo loco dell' animo de V.Sría., quale sempre ha mostrato de aggiutare quella opera di nostra Compagnia in Tiuoli, comnciata per la gloria de Dio et aggiuto spirituale della terra. Et perchè pareua accenassi alcune conditioni de parte de V.Sría., io gli ho detto il mio parer circa questo, et è che seria molto più conueniente, etiam per quello istesso che V.Sría. desidera, non intrare con nostro Padre in conditione alcune, anzi liberalmente far quello, che Dio N.S. l' inspira per la Compagnia nostra et ben publico; percué così obligarebbe più nostro Padre et Compagnia a far quello che potessi, per compiacer V.Sría.,; tanto più essendo il solito suo, et anche il debito, de satisfar all' intentione delli fundatori. Et così parse bene a lui che nostro Padre non si dicessi niente de conditione alcuna. Et toccandomi lui d' alcuna persona per Tiuoli, oltra quelle che sono, mi è occorso che sta qui in Roma il P. Mtro. Andrea de Ouiedo, chiamato de Napoli per questa impresa dell' Ethiopia, della quale V.Sría. è informato, et questo mi pare a me che, scriuendossi de parte de V.Sría., che haueria piacer gli andasse uisitar detto Padre, et si trattenessi di là questa stade insino al fin d' Agosto o quando accaderà di là partirsene per quelle bande, acciò facessi qualche frutto nella terra, lo manderebbe nostro Padre subito, perchè io so che ha uoluntà de conpiacer a V.Sría in ogni cosa che potrà nel Signor nostro.

Mando etiam per il medesimo Mtro. Nauarro una copia del capitolo che parla delli fundatori nelle Constitutioni nostr, perche non mi ricordo che li sia mostrato.

El consejo de Polanco no puede ser más claro: “que sería mucho más conveniente, aun para aquello mismo que V.Sría. desea, no entrar con nuestro Padre en condición alguna, sino más bien liberalmente hacer aquello, que Dios N.S. le inspira por la Compañía nuestra y bien público; porque esto obligaría más a nuestro Padre y la Compañía a hacer lo que



pudiese, por complacer a V.Sría...” Quizás sea la descripción más expresiva de esa libre reciprocidad “en el Señor nuestro” y para “el bien universal” que Ignacio siempre busca.

Cuando tratemos el tema de los colegios saldrá de nuevo este aspecto de los no pactos. Pero recojamos algunas otras citas en que se formula lo mismo con especial contundencia, y no como un talante de Ignacio, sino de la Compañía en cuanto tal.

En carta a Borja, a propósito de unas obligaciones que un fundador exigía, se le contesta lo siguiente

(XII,6666, 105-6; 11-VII-56)

Loquitur de obligationibus, quas petebat fundator.

Podrá tener su deuotión en scritto, mas no que se obligue la Compañía á obseruar lo que por razón de su instituto y constitutiones, y por lo que di[c]ta la charidad y gratitud, hará de suyo; y así creo se podrán bien fiar los fundadores, si tienen algún buen concetto de la Compañía, la cual, si quiziese buscar modos de descargarse, con todas sus capitulationes creo los hallaría.

Y cuatro días antes de la muerte de Ignacio se vuelve a tocar el mismo tema, en carta a Borja

(XII,6735, 197; 27-VII-56)

Loquitur de obligationibus foundationum.

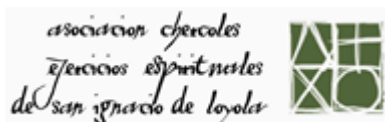
Siempre querría nuestro Padre que obseruássemos esto de hacer más de lo que somos obligados, y no que se dispute si cumplimos con nuestra obligation ó no.

Es decir, que la obligación impuesta como exigencia no es lo que debe movernos, pues, como con humor comenta en la penúltima cita, “si (la Compañía) quisiese buscar modos de descargarse, con todas sus capitulaciones creo los hallaría”, mientras que si actúa por “lo que dicta la caridad y gratitud”, hará “más de lo que somos obligados”.

Si nos damos cuenta, es la consecuencia práctica de lo formulado en el proemio de las Constituciones “y de nuestra parte, más que ninguna exterior constitución, la intención ley de la caridad y amor que el Espíritu Santo escribe y imprime en los corazones ha de ayudar para ello”.

Para terminar este apartado, quiero traer una carta escrita 17 días antes de su muerte a D. Luís de Calatayud, que quería fundar el Colegio de Ocaña, empresa que le llevó a graves inconvenientes. En esta carta, su rechazo a lo jurídico o “pactos” aparece descrito con la precisión y concisión que lo caracteriza.

Efectivamente, lo único que “le hace dificultad” es lo referente a los “conciertos o pactos”: que lo que desea se lleve a cabo en el colegio, “eso y más puede pensar V.md. que haría la Compañía de suyo, por lo que, nuestro instituto y el respeto de la caridad y débito de gratitud nos obliga; más está la dificultad en la manera de los pactos o capitulaciones



obligatorias, que repugnan al modo de proceder sin interese ni especie dello de nuestros colegios”

(XII,6678, 121-2; 14-VII-56)

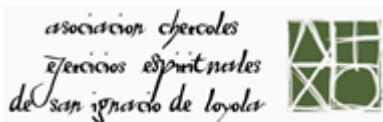
He recibido diversas letras de V.md., de Diciembre y Enero, que ll[egaron muy tarde; aunque antes habían llegado, y por otra vía,] los poderes y let[ras de aviso de los nuestros, por los cuales yo había entend]ido los sanctos [deseos que Dios nuestro señor ha dado á V.md. de hacer una obra] de perpet[uo servicio suyo y ayuda de muchas ánimas en Ocaña.

Después, por las que arriba digo, he visto el mucho trabajo y desabrimiento, hasta la prisión, que cuesta esta obra á V.md.; y paréceme que] quiere darle la divina y suma bondad muy entera y [muy abundante la retri]bución en el reyno suyo del servicio que le hace, aun de los hombres, en sus buenas [obras,] V.md. ha sacado molestias y cotradicciones tan extraordinarias; en manera que es menester que sea bien puro y animoso el amor de Dios nuestro señor [y] de sus próximos, que mueve a V.md., pues solo le hace perseverar donde contrarios tan potentes prpcuran estorvarlo. Con esto espero en Dios n[uestro señor] que con el exemplo de otros habrá mejores fines esta cosa de lo que se [han] mostrado los principios.

En el negocio principa[l de] la unión no se ha entendido, parte por[que] los tiempos no han dado aquel lugar, parte por lo que el P. Francis[co] avisará á V.md., si no lo ha hecho antes que este llegue, que es de los conciertos ó pactos. Pero crea esto V.md.; que lo que hace dificultad no es l[o que] dessea en su obra, que eso y más puede pensar V.md. que haría la Compañía de suyo, por lo que nuestro instituto y el respecto de la charidad y débito de gratitud nos obliga; mas está la difficultad en la manera de los pactos, ó capitulaciones obligatorias, que repugnan al modo de proceder sin interese ni especie, dello de nuestros colegios; pero remíttome (como he dicho) á lo que dirá ó escruirá el P.Francisco, por cuyas manos esta va. El otro despacho, que V.md. me encomendó, va también con esta, y va [en dos piezas, porque ya estua] expedido, lo que al principio pidió [V.md.; y como vino después] nuevo aviso para añadir [algo, expidióse de aparte, y no se ha pod]ido ir más adelante p[or la vía ordinaria; y extraordinaria, por] buenos respetos, no s[e ha prouado. El dinero necesario se ha tomado de] donde V.md. señal[a en su letra; y haora suceda la hobra principal, haora] no, todos nos ten[emos por tan obligados á la mucha deuoción y volu]ntad de V.md., [que nos tendrá en todo tiempo por cosa suya en el Señor nuestro; quien por su infinita y summa bondad nos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima] voluntad sintamos, y aquella enteramente la cu[mplamos.

Es abrirse a una reciprocidad gratuita, no exigente. Por eso, al final le confiesa que “suceda la obra principal o no, todos nos tenemos por tan obligados a la mucha devoción y voluntad de V.md., que nos tendrá en todo tiempo por cosa suya en el Señor nuestro”.

Es decir, termina entroncando con el “sentirnos obligados” que abre a una reciprocidad libre y gozosa “en el Señor nuestro”.



Como podemos ver, esta reciprocidad ha sido el hilo conductor en todo este tema de la relación interpersonal. Efectivamente, sólo ella posibilita una relación humana no manipuladora ni servil. La ayuda humana, para que sea tal, ha de ser mutua. Veamos cómo aparece esto en una carta al P. Pascasio Broet

***(XI,6523, 480; 31-V-56)**

Al mecenate V.R. faccia come auanti Dio N.S. giudicarà sia conueniente per agiutarlo, che li siamo debitori per molti conti: et credo ben che l' affettione verso la Compagnia sarà mezzo di sua salute, come già fu ad un altra grande persona ecclesiastica in Cordoua, et al vescouo di Placentia in Spagna, et ad altri, perchè con la liberalità si sono disposti, et con la conuersatione spirituale si sono tirati a X^o.

“Porque con la liberalidad (del bienhechor) se disponen, y con la conversación (nuestra) son llevados a Cristo”. Por eso “creo que la afección a la Compañía será medio para su salvación”.

Esta alusión a la conversación como medio privilegiado de apostolado en esa reciprocidad, nos abre al tema siguiente: importancia de la conversación en la misión de la Compañía de Jesús.